



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

15 de octubre de 2004

Estimado

Consulta Núm. 15317

Nos referimos a su comunicación del 3 de junio de 2004 y recibida el 13 de octubre de 2004, la cual lee como sigue:

Tenemos intención de conceder el beneficio de días feriados (5) con paga para todos nuestros empleados en nivel de empleados por hora, aunque este beneficio no será extensivo al nivel de sub-gerentes, que también son por hora y al nivel de gerentes que son exentos o a salarios fijo.

La razón por la cual planeamos ofrecer este beneficio al nivel más bajo es que recientemente los niveles de sub-gerente y gerente recibieron un sustancial aumento de salario y tienen otros beneficios que no tiene el nivel de empleado de piso de nuestra organización.

¿Podría interpretarse como discriminatorio el ofrecerlo a un nivel de empleado por hora y a otro no?

Su consulta ha sido planteada con anterioridad a esta Procuraduría, por lo que, le estamos enviando copia de las consultas números 14201, 14246, 14548, 14784 y 14991, que versa, en parte, sobre este aspecto.

Sin embargo, le exhortamos a que consulte a la Oficina de Normas del Trabajo, a los siguientes teléfonos (787) 754-2100 a 2106 o al Negociado de Asuntos Legales al 787-754-5355, o mediante visita personal a los fines de que se le oriente.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Sr. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo

TM